

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M2
DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART. 2º TRANSITORIO LEY 20.251**

DIRECCION DE OBRAS- MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL

REGION: IX

URBANO

RURAL

Nº DE CERTIFICADO
183
FECHA DE APROBACIÓN
25 MAR 2011
ROL S.I.I
309-19

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º Transitorio de la Ley Nº 20.251
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el Arquitecto correspondiente al expediente Nº 260-C del 04/03/2011.....
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente Nº.....
- G) Los documentos exigidos en el Art. 2º Transitorio de la Ley 20.251

RESUELVO

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la Recepción Definitiva de la Ampliación de la vivienda Social de una superficie de **19,00 M2.**

Ubicada en**PJE. TEPA Nº 773. ...**

Lote Nº..... Manzana..... Localidad o loteo.....**ANGOL**...sector **URBANO**.....

(URBANO O RURAL)

De conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE PROPIETARIO	R U T
FABIOLA DEL CARMEN CARRASCO CARRASCO	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R U T
FABIOLA DEL CARMEN CARRASCO CARRASCO	[REDACTED]

NOTA. En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 2º Transitorio de la Ley 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en al Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

PRESUPUESTO E-4 = 19,00 M2 X \$ 71.810(valor m2) = \$ 1.364.390


ALEJANDRO CID BLAKE
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

ACB/ggt